

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.

QUE OTORAGA: TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ TAMAYO
Y MARÍA JOSEFA TAMAYO RIVERA.

A FAVOR DE: JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ.

CUANTÍA: \$. 100,00



En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles diez de febrero de dos mil diez, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece por una parte los señores TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ TAMAYO Y MARÍA JOSEFA TAMAYO RIVERA, por otra parte el señor JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, del objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte los señores TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ, TAMAY Y MARÍA JOSEFA TAMAYO RIVERA, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí a quienes se les denominará CEDENTES y por otra parte, el señor JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, a quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1.- El CEDENTE es socio de la COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. constituida jurídicamente, luego de contar con los informes favorables previos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Víctor Coello Polo, Notario Público Primero del Cantón Morona, el lunes dos de febrero del año dos mil cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías a través de Resolución número 04 -C-DIC-117, del diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del



Cantón Morona, con el número CERO CUATRO, Repertorio número CUATROCIENTOS DIEZ, el veinte nueve marzo del año dos mil cuatro. 2.- Los socios de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KERUBA CIA. LTDA. reunidos en Junta General Universal decidieron aumentar el capital de la mencionada sociedad, acto societario legalizado mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el veinte de agosto del año dos mil cuatro, la misma que fuera aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número 04- DIC-475, expedida por el Doctor Eduardo Maldonado Seade el veinte y seis de agosto del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona el ocho de septiembre de dos mil cuatro, con el número OCHO, Repertorio número MIL SESENTA Y OCHO. 3.- El CEDENTE es titular del derecho de dominio de un total de CIEN PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación lo que da como resultado un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, participaciones que fueron adquiridas a los señores FRANKLIN TOMÁS RÍOS RIVADENEIRA y CARMEN GUADALUPE CALI NAVAS, mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada ante el doctor ARIOLFO BERNAL, Notario Segundo del Cantón Morona, el veinte y uno de enero del año dos mil nueve, y se encuentra anotada al

margen del acta correspondiente e ingresada al libro repertorio bajo el número doscientos cincuenta y seis con fecha once de febrero del dos mil nueve.

4.- La Junta General Universal de socios de la COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. reunida en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago el veinte y ocho de enero del año dos mil diez, a las diecinueve horas con treinta minutos AUTORIZO al socio señor TELMO RAMIRO ORDOÑEZ TAMAY quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ, cuyo documento se adjunta como habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Mediante esta escritura pública, el CEDENTE cede y transfiere a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, la totalidad de participaciones que tiene en la COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., es decir las CIEN PARTICIPACIONES valoradas en UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual se transfiere la calidad de SOCIO en la COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada

sociedad. CUARTA.- (PRECIO: Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por el CEDENTE, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. QUINTA.- SANEAMIENTO: El CEDENTE

declara que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión.

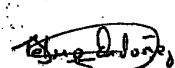
SEXTA.- GASTOS: Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por cuenta del CESIONARIO.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública.

Atentamente. ABOGADA. Esthela Ramírez Jaramillo. Abogada. Registro seiscientos noventa y dos de la Honorable Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a

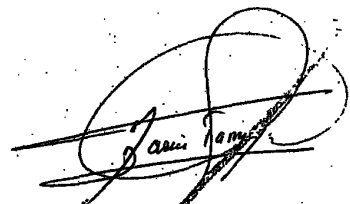


Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento Público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ T.

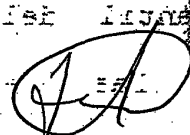
CEDENTE

Cd. Id. Nro.140046533-0


MARÍA JOSEFA TAMAYO R.

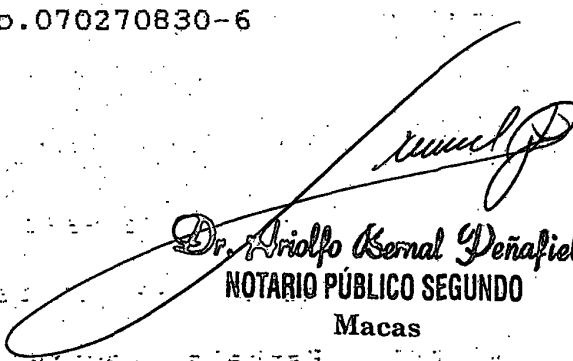
CEDENTE

Cd. Id. Nro.140045883-0


JOSÉ EDUARDO CASTRO P.

CESTIONARIO

Cd. Id. Nro.070270830-6


Dr. Ariolfo Bernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Macas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140046533-0

ORDÓÑEZ TAMAY TELMO RAMIRO

AZUAY/NABON/NABON

22 ENERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 001-0081 00031 M

AZUAY/NABON

NABON 1978

Telmo Ordóñez

ECUATORIANA*****

CASADO MARIA JOSEFA TAMAYO RIVERA

SECUNDARIA EMBEADO

HERNAN ARZUBE ORDONEZ

GERARDINA DE JESUS TAMAYO

MORONA 13/05/2016

REN 0032339

Mrs

PUFGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

034-0016 1400465330

NÚMERO CÉDULA

ORDÓÑEZ TAMAY TELMO RAMIRO

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA CANTÓN

MACAS

PARROQUIA

ZONA

[Firma]

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No 140045883-0

MAYO RIVERA MARIA JOSEFA
 UAY/SEVILLA DE ORO/AMALUZA
 ABRIL 1977
 001 0022 00022 F
 UAY/SEVILLA DE ORO
 AMALUZA 1977



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO TELMO RAMIRO ORDOÑEZ TAMAYO
 SUPERIOR LIC. ADMINISTRACION
 EFRATIN BENJAMIN TAMAYO RIVERA
 ROSA MATILDE RIVERA TAMAYO
 MORONA APELLIDO DE LA MADRE 04/08/2008
 04/08/2020
 REN 007556
 Mis



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

222-0021 1400458830
 NUMERO CÉDULA
 TAMAYO RIVERA MARIA JOSEFA

MORONA SANTIAGO MORONA
 PROVINCIA CANTON
 MACAS ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA.

Resolución N° 04-C-DIC-117 Fecha: 29 de marzo del 2004 Telf. 2703 38

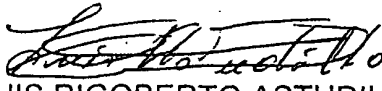
Dirección: Calle Sucre entre Amazonas y Soasty.
Macas-Morona Santiago-Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."

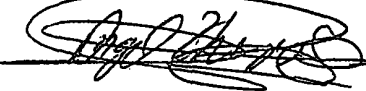
En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinte y ocho días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, en la sede social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." situada en la calle Veinte y Cuatro de Mayo, entre la calle Bolívar y Sucre de la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.": LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO, JESUS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA, TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS, ANGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO, JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, FRANKLIN MAURICIO ZÚNIGA TOLEDO, ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA, FABIÁN OMERO CÓZAR MUÑOZ, TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ TAMAY, VÍCTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO, RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA, MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS, MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY Y DIEGO FABIÁN ZÚNIGA TOLEDO legalmente representado por su mandataria, la señora LÉRIDA OLIVA TOLEDO LEÓN, conforme consta en la escritura pública de Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, cada uno representando a cien participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno y en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, razón por la cual y estando legalmente convocados, se reúnen en Junta General Universal de socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del quórum. 2) Instalación de la Junta General de Socios. 3.- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL SEÑOR TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ TAMAY** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **JOSÉ EDUARDO CASTRO PESANTEZ**. 4.- **CLÁUSURA**. Bajo la Presidencia del titular señor TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS BRITO y actuando como Secretario el señor JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, Gerente General de la Compañía, se procede a tratar el primer punto del orden del día referente a la Constatación del Quórum estatutario y en este caso el señor Secretario de la Junta General Universal de Socios constata personalmente que se encuentran presentes todos los socios de la "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y que juntos representan la totalidad del capital social de la sociedad. Una vez constatado el quórum estatutario, se procede por parte de la Presidencia, previo un saludo y el agradecimiento por la presencia en esta sesión se declara instalada la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía. Enseguida se procede a tratar el tercer punto del orden día, relacionado con la **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL** para que el señor **TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ TAMAY** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **JOSÉ EDUARDO CASTRO PESANTEZ**. En este punto, solicita la palabra el interesado, señor **TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ TAMAY** y manifiesta que ha llegado a un convenio con el comprador, señor **JOSÉ EDUARDO CASTRO PESANTEZ** para la transferencia de

participaciones de la compañía, tienen arreglado el precio y es necesario cumplir en este caso con las formalidades que exige la Ley para el caso. De parte de Presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de las participaciones en la forma que ha sido establecida, porque así lo ha decidido el socio antes citado. Luego de exponer el punto del orden del día los socios por unanimidad AUTORIZAN para que se realice la transferencia indicada a favor del señor JOSÉ EDUARDO CASTRO PESANTEZ, quien una vez que legalice dicha transferencia, cumpliendo los requisitos legales y se inscriba en el Registro Mercantil tendrá la calidad de socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones que le corresponden por subrogar al socio que le transfiere sus participaciones. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte y un horas se reinstala al sesión, se da lectura al acta y se la aprueba. Firmando para constancia y validez todos los socios asistentes.


LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO


JESÚS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA

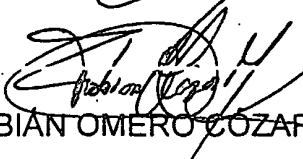

TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS

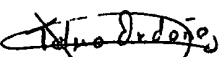

ÁNGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO


JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA


FRANKLIN MABRICH ZÚNIGA TOLEDO

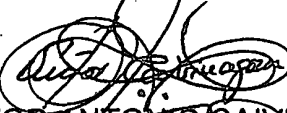

ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA

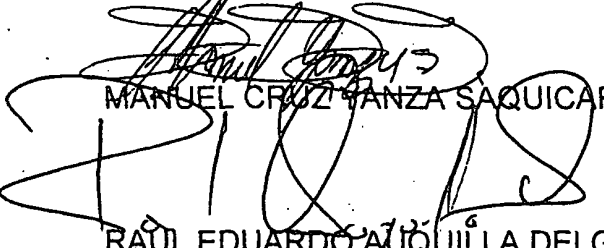

FABIÁN OMERO COZAR MUÑOZ

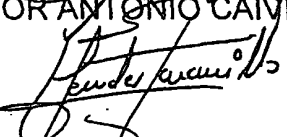

TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ TAMAY


MIGUEL ÁNGEL CHACHA BOLAÑOS

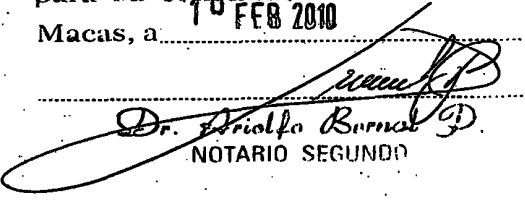

MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY


VÍCTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO


RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO


MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA

DOY FE: Que el documento que LÉRIDA OLIVA TOLEDO LEÓN
antecede en una fojas útiles es fiel copia del original que me presenta
para su constatación
Macas, a 10 FEB 2010


Dr. Arriello Bernal
NOTARIO SEGUNDO


JUAN FERNANDO BRACHO
SECRETARIO



Notaría Segunda

Del Cantón Morona

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL

COPIA

CUARTA

PODER GENERAL

De la escritura de: _____

Otorgada por: DIEGO FABIAN ZÚÑIGA TOLEDO

A favor de: LÉRYDA OLIVA TOLEDO LEÓN

Cuántia: INDETERMINADA

Macas, a 10 de FEBRERO del 20 10

Dirección: Calle Tarqui 632 y 24 de Mayo
Telf. Oficina: 072-700-735 • Telf. Domicilio: 072-700-676
Macas • Ecuador

PODER - GENERAL.

QUE OTORGA: DIEGO FABIÁN ZÚNIGA
TOLEDO.

A FAVOR DE: LERIDA OLIVA TOLEDO
LEÓN.

Cuántia: INDETERMINADA.

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves veinte y nueve de julio del dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PENAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece el señor DIEGO FABIÁN ZÚNIGA TOLEDO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe; y, bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de PODER GENERAL, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONE: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder General con cláusulas especiales, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Para la celebración de esta escritura pública, comparecen en forma libre y voluntaria, el señor DIEGO FABIÁN ZÚNIGA



0005092

Deposito en el Registro de Macas, el 29 de julio del 2004

TOLEDO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Ciudadanía número 140053789-8, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará como el PODERDANTE, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Mediante esta escritura pública, el PODERDANTE confiere poder especial amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiriere a favor de su madre la señora LÉRIDA OLIVA TOLEDO LEÓN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Profesora, domiciliada en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará como PODERHABIENTE, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces realice las siguientes gestiones: A) Adquirir toda clase de bienes raíces, inmuebles, muebles, vehículos, firmando para ello la correspondiente escritura pública y documentos privados según el caso con el respectivo reconocimiento notarial o judicial y su posterior inscripción en las entidades públicas correspondientes; B).- Vender, permutar, donar bienes muebles, inmuebles y raíces que pertenezcan al PODERDANTE y aquellos que adquiera posteriormente.; C).- Constituir gravámenes como hipoteca o prenda sobre los bienes inmuebles o muebles que tenga o llegue a tener el PODERDANTE. D).- Intervenir en todo trámite necesario ante el Servicio de Rentas Internas con jurisdicción en la Provincia de

0005093

Morona Santiago; E) Celebrar contratos de Arrendamiento sobre los bienes inmuebles y bienes raíces de propiedad del PODERDANTE, cobrar las pensiones de alquiler de los inquilinos y arrendatarios, desahucios y demandar la terminación de los respectivos contratos, contando con facultad para contratar a un abogado en libre ejercicio profesional para que patrocine en los procesos o juicios que sean necesarios; F) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulación en las instituciones del sistema financiero asentadas en esta ciudad de Macas y cualquier lugar o ciudad del Ecuador; G).- Solicitar créditos o préstamos de dinero en cualquier banco o institución del sistema financiero del país; H).- Administrar los recursos económicos que en dinero, posea el mandante en los bancos y las instituciones del sistema financiero de la ciudad de Macas y cualquier ciudad del Ecuador, sea que las tenga depositadas en cuentas corrientes o cuentas de ahorros, pólizas de acumulación. I).- Comparecer en juicio civil, laboral, de inquilinato, proceso penal, de tránsito, o cualquier otro proceso, como actor o demandado, denunciante y acusador particular, teniendo atribución para en estos casos, conceder Poder Especial con carácter de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio para que se haga cargo de la defensa y el patrocinio legal, o solamente contratarlo para los fines indicados; J).- Administrar los bienes, derechos y acciones que tenga el PODERDANTE, tanto en compañías,

cooperativas y otras asociaciones o fundaciones; K).- Contratar los servicios de un Abogado en libre ejercicio profesional o otorgar Poder Especial con carácter de Procuración Judicial para que asuma la defensa en cualquier litigio o controversia que interese al PODERDANTE. L).- Le represente en todos los trámites tendientes a ingresar como SOCIO de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." con domicilio en el Cantón Morona y para ello le faculta expresamente a suscribir la respectiva escritura pública y otros documentos que sean necesarios para la mencionada gestión, como es el caso de firmar y suscribir la cuenta de integración de capital necesario para legalizar el aumento de capital de la compañía mencionada. M).- Para que una vez que ha sido aceptado como socio de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." asista a las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinaria o Universales de socios de la citada compañía, emita sus opiniones, y confiera su voto como corresponda, además de representarle en todos los actos societarios que sean pertinentes, que se estimen necesarios para el desarrollo, progreso y otros aspectos de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", manifestando su consentimiento o negándolo y solicitando todo aquello que interese y beneficie al PODERDANTE. N).- Para concurrir junto con los demás socios de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y realizar todos los

trámites, y firmar los documentos correspondientes para la obtención del permiso de operación que concede el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Morona Santiago. O).- Para realizar los trámites necesarios para el traspaso y la matriculación del vehículo de propiedad del mandante en la Jefatura Provincial de Tránsito, y Servicio de Rentas Internas de Morona Santiago como parte integrante de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." P).- En general, se le confiere **PODER GENERAL** para intervenir en aquellos actos, contratos, controversias que tenga relación con el Poderdante, en aquellos donde sea necesario su actuación y participación. Para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere a la **PODERHABIENTE** las atribuciones establecidas en los artículos cuarenta y ocho y dos mil setenta y nueve de los Códigos de Procedimiento Civil y Civil en su orden;

TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente.- Firmado: Doctor Iván Cárdenas T. ABOGADO. Matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica y la deja elevada a escritura pública, a fin de que surta todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumpla plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue



CECULA DE CIUDAD
DE AZUZA TOLEDO
 LOCALIDAD DE LA AZUZA
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 REG. EN BOGOTÁ TOMO 006 PAG. 1
 CLASIFICACION DE LA AZUZA
 AGRICULTURA
BOGOTÁ
 196 1960
 1960 1960

~~DR. MIGUEL A. BERNAL P.~~

NOTARIO.

Ed. Id. Nro. 140053789-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEBULA DE: No. 140053789-B

CIUDADANÍA: ZUNIGA TOLEDO DIEGO FABIAN

UBICACIÓN: AZUAY/COENGA/HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 08 FEBRERO 1984

TOMO: 006 PAG: 0114 DE 114

UBICACIÓN DE LA CÉBULA: AZUAY/COENGA

SAGRARIO

FECHA DEL CÉBULO: 1984

FIRMA DEL CÉBULO:

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL

0005002

REGIONALIDAD: ECUATORIANA *****

IND. DACT. E1333A2122

SEGUNDA COPIA DE ESTUDIANTE

UBICACIÓN: HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 08/08/2004

FORMA: REN 0005002

Mrs

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

Elecciones 2do de Noviembre del 2002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

140053789 8 0027- 056

0504691

ZUNIGA TOLEDO DIEGO FABIAN

MORONA SANTIAGO SUCUA

SUCUA

SANCION Multas= 8 Cost.Rep= 6 Tot= 14

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

00000018 26/07/2004 13:12:38

DOY FE: Que el documento que antecede en 4 fojas útiles es fiel copia del original que me presenta para su constatación

Macas, a 10 FEB 2010

Dr. Ariolfo Bernal Peñafiel

NOTARIO SEGUNDO

Está igual a su original que reposa en el archivo de la notaría a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que signo, sello y firmo, a Macas diez de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

Dr. Ariolfo Bernal Peñafiel

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Macas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

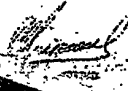
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070270830-6

CASTRO PESANTEZ JOSE EDUARDO
MORONA SAN/LIMON-INDANZA/GRAL LEONIDAS PLA
20 JULIO 1972

003-0014-00224 M
MORONA SANTIAGO/LIMON-INDANZA
GRAL LEONIDAS PLAZA 1972



ECUATORIANA*****
SOLETERO
PRIMARIA AGRICULTOR
EFRAIN JORGE CASTRO
CARTELINA PESANTEZ
MORONA-PUERTO DE LA MADRE 02/12/2000
02/12/2000
REN 0180377

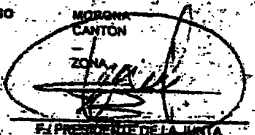



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2000

263-0004 0702708306
NUMERO CÉDULA
CASTRO PESANTEZ JOSE EDUARDO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
MACAS
PARROQUIA

MORONA
CANTON
ZONA

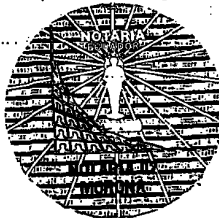


EL PRESIDENTE DE LA JURIA

Está igual a su original que reposa en el archivo de la notaría a mi cargo, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- DOY FE.

Dr. Arnolfo Kernal Denafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Macas



CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de cesión de participaciones, que en segunda copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente; e ingresada al Libro Repertorio con el número (284).- MARGINACIÓN número (4).

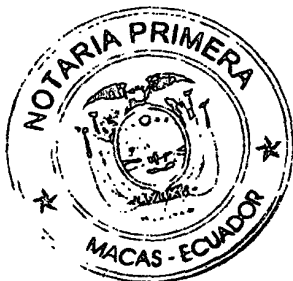
Macas, 18 de febrero de 2010

Dr. Oswaldo Tello Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía **AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.** Queda anotado la Cesión de Participaciones que hacen los cónyuges **TELMO RAMIRO ORDÓÑEZ TAMAY Y MARÍA JOSEFA TAMAYO RIVERA**, a favor del señor: **JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Morona, mediante escritura pública celebrada el 10 de Febrero del año 2010. Macas 22 de Febrero del 2010.-
DOY FE.-



Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.243

**PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

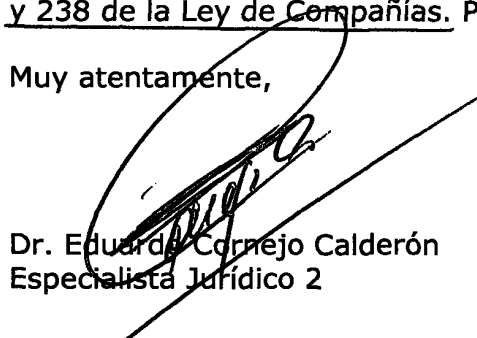
ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 1089

FECHA: CUENCA, MARZO 9 DEL 2010.

El señor Gerente General de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA ." en comunicación del 3 de Marzo del 2010 solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre los señores Telmo Ramiro Ordóñez Tamay, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y José Eduardo Castro Pesántez, como "cesionario", acto autorizado, unánimemente, por la Junta Universal del 28 de Enero del 2010 y elevado a escritura pública el 10 de Febrero del 2010 ante el Notario Segundo del cantón Morona. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede la anotación solicitada.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón
Especialista Jurídico 2

Dr. E. Porras
Cap
09/03/10

Cuenca, 03 de Marzo de 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

De mi consideración.

Como representante legal de la Compañía Autocargo Kiruba Cia. Ltda. Con expediente No. 33064 comunico que el día 28 de enero del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona.

SOCIO CEDENTE

Nombres: TELMO RAMIRO
Apellidos: ORDÓÑEZ TAMAY
C.C. o R.U.C. 140046533-0
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de Participaciones: 100
Valor de cada participación social: 1 Dólar
Tipo de inversión:

SOCIO CESIONARIO

Nombres: JOSE EDUARDO
Apellidos: CASTRO PESANTEZ
C.C. o R.U.C. 070270830-6
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de Participaciones: 100
Valor de cada participación social: 1 Dólar
Tipo de inversión:

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Ing. Juan F. Bracho G.
GERENTE GENERAL

ECUATORIANA***** V434312222

NACIONALIDAD CASADO PATRICIA CUMANDA CARDENAS I

ESTADO CIVIL INSTRUCCION BACHILLER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EDMUNDO ANIBAL BRACHO VELEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANGELA ALEJANDRINA GUEVARA R

MORONA 26/04/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 26/04/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0028152

Mrs

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1400417307

BRACHO GUEVARA JUAN FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS MORONA SAN/MORONA/MACAS

LUGAR DE NACIMIENTO 21 OCTUBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 00374 00374 M

TOMO

MORONA SANTIAGO MORONA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION MACAS 1977

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0003 1400417307

NUMERO CEDULA

BRACHO GUEVARA JUAN FERNANDO

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA CANTON

MACAS ZONA

PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO